ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4560977 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GUSTAVO ADOLFO JURIS TORREGROSA.

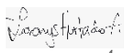
CONSIDERACIONES: **1.** Que el 04 de febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, en actividades de Instructor del área: ACUICULTURA, impartiendo Formación Profesional Integral, la administración educativa y el seguimiento en la etapa productiva; en las diferentes áreas del conocimiento de la formación Titulada Presencial, y Complementaria y a Distancia en los programas regular que imparte el Centro Tecnológico de la Amazonia."* **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 30 de octubre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de ($36.808.166). **4.** Que **YURY LORENA FIERRO BOCANEGRA**, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 27 de septiembre de 2023, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 15 de diciembre de 2023, y en consecuencia adicionarlo en la suma de **($6.294.334),** indicando lo siguiente:

"Cordial saludo, Amablemente remito planilla que contiene la justificación y demás información necesaria, para la revisión y autorización de adición para los contratos de los instructores relacionados en la siguiente tabla, el informe parcial de supervisión ya está cargado en el SECOP II, agradecemos su apoyo, estaremos en disposición de atender cualquier sugerencia (…)":

NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	FORMA DE PAGO	ADICIÓN	FECHA FINAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO DEL CONTRATO UNA VEZ HECHA LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN
CO1.PCCNTR.4560977	GUSTAVO ADOLFO JURIS	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, en actividades de Instructor del área: ACUICULTURA, impartiendo Formación Profesional Integral, la administración educativa y el seguimiento en la etapa productiva; en las diferentes áreas del conocimiento de la formación Titulada Presencial, y Complementaria y a Distancia en los programas regular que imparte el Centro Tecnológico de la Amazonia.	$ 36.808.166	06/02/2023	30/10/2023	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIES PESOS M/CTE. ($36.808.166). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Ocho (8) pagos iguales por los meses de febrero a septiembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE. ($4.105.000) cada uno. b) y un pago correspondiente al mes de Octubre de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIES PESOS M/CTE. ($3.968.166)	$6.294.334	15/12/2023	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 43.102.500) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS ($4.105.000) M/CTE. cada uno, b) Un último pago en el mes de diciembre de 2023 por valor de DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($2.052.500) M/CTE.	Se requiere al instructor para la ejecución de las formaciones programadas a nivel regional, para el cumplimiento de la meta de la cuarta oferta.

5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1023** de 2023 y CRP. No. **10123** de 2023, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de Dirección Regional, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **DANNY LÓPEZ SEGURA, Director Regional Caquetá** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 15 de diciembre de 2023, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo: Hasta el 15 de diciembre de 2023. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **($6.294.334)**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de **($43.102.500).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: *a) Diez pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS ($4.105.000) M/CTE. cada uno, b) Un último pago en el mes de*

diciembre de 2023 por valor de DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($2.052.500) M/CTE. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1023 de 2023 y CRP. No. **10123** de 2023, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de Dirección Regional. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto**,** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Lorenys Hurtado Alzate – Abogada Contratación 

Revisó: Jorge Leonardo Lavao Hernández – Líder de Contratación. 